

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “AGUINALDO EXTRA PARA SU NAVIDAD”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**CREDOMATIC**”.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **CREDOMATIC** que hayan solicitado una gestión de cancelación de cuenta y finalmente hayan optado por mantenerla activa. La promoción consiste en 1 ganador de una nota de crédito por \$1000,00 a depositar en la cuenta del cliente, esto para incentivar al Tarjetahabiente a utilizar los servicios de la tarjeta de crédito de CREDOMATIC.

*Forma de participar: Para participar en el sorteo los tarjetahabientes acumularán acciones de la siguiente forma:

1. Por la decisión del cliente de no proseguir con su gestión de cancelación de la cuenta y mantener la misma activa se obtendrán las siguientes acciones:
 - ✓ Clientes VISA y MASTERCARD Clásicos ganan 1 acción.
 - ✓ Clientes VISA y MASTERCARD Dorados y Platinos ganan 2 acciones.
 - ✓ Clientes American Express Clásicos ganan 2 acciones
 - ✓ Clientes American Express Platinos y Dorados ganan 4 acciones.

Las acciones electrónicas solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente reglamento. Estas no podrán ser transferidas a un tercero ni o a algún otro programa de lealtad.

*Aplica solo para tarjetas de **CREDOMATIC**.

TERCERO: SOBRE LAS CONDICIONES, RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de mantener su cuenta activa desistiendo de su gestión de cancelación de cuenta, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado al momento de reclamar su premio que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las

cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO**. (Los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes de **CREDOMATIC**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad, colaboradores de BAC|CREDOMATIC o parientes bajo el primer grado de consanguinidad.

CUARTO: REQUISITOS

Para poder participar en el sorteo debe haber una gestión de retención aprobada por CREDOMATIC con la respectiva evidencia de que el cliente deseaba cancelar su cuenta y debe de estar activada dentro del periodo que se indica en la cláusula quinta del presente reglamento.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado,

La promoción es por tiempo limitado, inicia a partir del 01 de noviembre del 2011 y finaliza el 30 de diciembre del 2011. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: REALIZACIÓN DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo el día 03 de enero de 2012; en las oficinas de CREDOMATIC, en presencia de Notario Público. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. En este caso, se realizará de nuevo el sorteo. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los

cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de CREDOMATIC.

SÉTIMO: DEL RECLAMO DEL PREMIO

1. El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de tres días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte del patrocinador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.
2. La responsabilidad del patrocinador finaliza con la acreditación del premio.
3. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para hacer efectivo el premio. El patrocinador se limita a acreditar únicamente el premio ofrecido en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
4. Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
5. El derecho al premio en sí no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será aplicado únicamente a la persona declarada favorecida en el sorteo, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, como un crédito a la tarjeta participante en la promoción.
6. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.
7. El favorecido deberá firmar conforme la aplicación de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio representa y de tal forma liberará de responsabilidad al CREDOMATIC, aceptando su condición como favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.
8. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

OCTAVO: SOBRE EL PREMIO

El premio de la promoción consistirá en 1 ganador de un crédito por \$1000,00 a depositar en la cuenta participante en la promoción, para las acciones electrónicas acumuladas entre el 01 de noviembre del 2011 y el 30 de diciembre del 2011.

NOVENO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN: El beneficio económico de esta promoción se entregará al ganador mediante la acreditación del beneficio económico en el estado de cuenta, esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado "gestión de acreditación" luego de haber sido contactado por el patrocinador según se establece en la cláusula sexta del presente reglamento. Con su aplicación el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la cuenta del ganador. En caso que la cuenta posea un saldo pendiente, el tarjetahabiente se encuentra enterado que lo depositado se dedicará a la cancelación o abono del mismo, si quedare un saldo a favor, el tarjetahabiente podrá mantenerlo en la tarjeta para la aplicación de futuras compras. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.credomatic.com.

DECIMO PRIMERO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO: Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.

El reglamento de la promoción estará disponible en oficinas centrales de CREDOMATIC y en en la página Web www.credomatic.com, sin perjuicio de utilizar adicionalmente otro u otros medios de comunicación.